



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 12 de julio de 2011.

Número 82

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Trinidad Rodríguez Acuña del poblado "LA POZA – 20 DE NOVIEMBRE" del municipio de Ocampo, Tamaulipas, Expediente 223/2008. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular **COLEGIO GABRIEL BOSCO**, para impartir Educación Básica en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza a la Escuela Secundaria Particular **COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS**, para impartir estudios de Educación Básica de Secundaria General con Actividad Tecnológica de Computación, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 5

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR 3/2011, en torno al ejercicio de atribuciones de ese órgano jurisdiccional con relación a la determinación de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 161/2009 que precisó la naturaleza jurídica de la conciliación en la etapa de la averiguación previa..... 7

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública MNLCL-001/2011 referente a la **Adquisición de Unidades Motrices 2011** para la Dirección de Seguridad Ciudadana, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 8

CONVOCATORIA Pública MNLCL-002/2011 referente a la **Adquisición de Telas para Uniformes Escolares**, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

TRINIDAD RODRÍGUEZ ACUÑA

---- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el veintidós de junio del año dos mil once, dentro de los autos del juicio agrario 223/2008, promovido por GABINO RODRÍGUEZ ACUÑA, contra VALENTÍN RODRÍGUEZ ACUÑA, y éste último a su vez en vía reconvenzional reclama del actor y de TRINIDAD RODRÍGUEZ ACUÑA, de quien se desconoce su domicilio, la prescripción positiva sobre las parcelas 4 y 17 del ejido "LA POZA - 20 DE NOVIEMBRE", Municipio de Ocampo, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de edictos a TRINIDAD RODRÍGUEZ ACUÑA, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Ocampo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a cargo del demandado reconviniendo VALENTÍN RODRÍGUEZ ACUÑA; así como en los estrados de éste Órgano Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de éste municipio, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DE DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda reconvenzional y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de ser omiso, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora y demandado, cuentan con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de Junio del 2011.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido en fecha 13 de octubre de 2010, la ciudadana ALMA ROSA CAMACHO CUÉLLAR, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Antonio Díaz Soto y Gama, número 406, colonia Emiliano Zapata Norte, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la C. ALMA ROSA CAMACHO CUÉLLAR, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por la C. MARÍA GUADALUPE ANDRADE RAMÍREZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

SÉPTIMO: Que la C. ALMA ROSA CAMACHO CUÉLLAR, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ALMA ROSA CAMACHO CUÉLLAR, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0159 del 30 de marzo de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, para impartir Educación Básica de Primaria, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Antonio Díaz Soto y Gama, número 406, colonia Emiliano Zapata Norte, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO GABRIEL BOSCO, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Antonio Díaz Soto y Gama, número 406, colonia Emiliano Zapata Norte, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 11031009**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ALMA ROSA CAMACHO CUÉLLAR, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO GABRIEL BOSCO, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de junio de dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido de fecha 24 de noviembre de 2010, la ciudadana **MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA**, propietaria de la Escuela Secundaria Particular **COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS**, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Sonora, número 300 A, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la ciudadana **MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA**, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular **COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS**, como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la ciudadana **MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA**, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular **COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS** y el personal de dicho plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en dicha institución educativa, respetarán las leyes y reglamentos mencionados en el Considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política local, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas de la Escuela Secundaria General Particular **COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS**, tal como lo reportó el ciudadano **MARIO SALVADOR DOMÍNGUEZ JUÁREZ**, Supervisor de la Secretaría de Educación del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la ciudadana **MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA**, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular **COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS**, ha aceptado que la citada institución educativa, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SEXTO.- Que la ciudadana **MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA**, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular **COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS**, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la ciudadana **MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA**, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular **COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS**, se ha comprometido a que dicha institución educativa, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la ciudadana **MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA**, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular **COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS**, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo dispuesto por la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0161 de fecha 30 de marzo de 2011, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la citada ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS, para que funcione como Secundaria General, impartiendo Educación Básica con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Sonora, número 300 A, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 255 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLÓGICA DE COMPUTACIÓN, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria Particular COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS, para que imparta Educación Básica de Secundaria General con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Sonora, número 300 A, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 11031011**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Que la ciudadana MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción II de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Que la ciudadana MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS, convendrá con los padres de familia de dicha institución, respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- Que la ciudadana MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS, deberá ostentarse como una institución educativa privada, e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo de Autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial en que se publique el mismo, de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS, queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos, conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir Educación Básica de Secundaria General, es intransferible y será válido, en tanto la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS, se organice y trabaje, conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la ciudadana MARÍA ERÉNDIRA LÓPEZ BERZUNZA, propietaria de la Escuela Secundaria General Particular COLEGIO JOSÉ VASCONCELOS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 10 días del mes de junio de dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR 3/2011

En sesión celebrada en fecha veintiuno de los corrientes, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

"---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veintiuno de junio de dos mil once.-----"

---- **Visto lo de cuenta.-** Tomando en consideración la propuesta realizada por el Magistrado Presidente y con fundamento en los artículos 114, apartado A, fracción V, de la Constitución Política del Estado, 11, párrafo tercero, y 20, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al disponer la facultad del Tribunal Pleno para atender las dudas planteadas por los jueces o surjan en el seno del propio tribunal y para expedir los acuerdos generales a fin de establecer lo necesario para el buen desempeño de la función jurisdiccional; y ante los criterios divergentes de los jueces en función de las resoluciones emitidas en materia de amparo frente al presupuesto que tutelan los artículos 3º, fracción X, y 118, fracción III, del Código de Procedimientos Penales, en cuanto previenen la carga del Ministerio Público para procurar en la etapa de averiguación previa la conciliación entre el ofendido o la víctima y el inculpado, en los delitos que se persiguen por querrela necesaria, así como en los delitos perseguibles de oficio, cuando el perdón del ofendido o de la víctima sea causa de extinción de la acción penal; es preciso tener en cuenta que la Primera Sala de la Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 161/2009, en su ejecutoria del cuatro de noviembre de dos mil nueve, precisó la naturaleza jurídica de la conciliación en materia penal, como un mecanismo para la resolución de conflictos con la ayuda de un tercero calificado, que en el caso lo es el Ministerio Público, con la que se evita continuar con la integración de la averiguación previa que podría culminar con la radiación de la misma ante el Juez de la causa; se trata de una diligencia que busca un pacto entre la víctima u ofendido y el imputado que lleva como resultado la solución del conflicto que tiene el efecto de concluir el procedimiento, es decir, es una salida alternativa en cuya virtud el imputado y la víctima convienen formas de reparación satisfactorias de las consecuencias dañosas del hecho punible y que produce, como consecuencia, la extinción de la acción penal que se pudiera ejercer, conciliación con la que se pretende instaurar una nueva orientación en el derecho penal, pues propende a reparar el daño causado a la víctima antes de ejercer la acción penal ante el Juez del proceso; de donde se concluye por el Más Alto Tribunal, que al ser un derecho de las partes el ser citados a una audiencia de conciliación y por consiguiente a la celebración de ésta, si el Ministerio Público no cumple con la obligación de citar a las partes y por ende, no se lleva a cabo la audiencia de conciliación, se actualiza una violación dentro de la averiguación previa. Preciso lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 170, fracción IV, del Código de Procedimientos Penales, en cuanto previene que ejercida la acción penal el Juez procederá, entre otros aspectos, a examinar si se encuentran reunidos los requisitos de procedibilidad de la acción penal ejercida, connotación que evidentemente tiene la conciliación que se debe procurar en la averiguación previa por el Ministerio Público; se establece como criterio de observancia por los Jueces Penales del estado, que al

conocer de la causa deberán previamente cerciorarse de que en la averiguación previa se cumplió con dicha formalidad, qué se citó al ofendido o víctima y al inculpado a una audiencia de conciliación, de que fueron legalmente notificadas del día y hora para su celebración, y de que, de asistir estos a la misma se les orientó y procuró la conciliación entre el ofendido o víctima y el inculpado, con el objeto de lograr la satisfacción de las consecuencias dañosas del hecho punible, en tratándose de los delitos que se persiguen por querrela necesaria, así como en los delitos perseguibles de oficio, cuando el perdón del ofendido o de la víctima sea causa de extinción de la acción penal, para lo cual, deberán hacer pronunciamiento sobre la verificación de ese requisito de procedibilidad, como obligación a cargo del Ministerio Público, y actuar en consecuencia conforme a derecho proceda cuando dicho requisito no hubiese sido satisfecho. Para el conocimiento y observancia del presente acuerdo, instrúyese la circular correspondiente. **Notifíquese.-** Así lo acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Alejandro Etienne Llano, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Armando Villanueva Mendoza, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza. Doy fe.”. **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 22 de junio de 2011.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Administración 2011-2013
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública MNLCL-001/2011**

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL – 001/2011

Programas: Seguridad Ciudadana

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras y en base a lo dispuesto en los Artículos; **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25, 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-001/2011** referente a la **Adquisición de Unidades Motrices 2011** para la Dirección de Seguridad Ciudadana. Dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

Licitación Pública MNLCL-001/2011

Licitación MNLCL-001/2011	Material Objeto del Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 3, 000.00	COMPRA DE UNIDADES MOTRICES	11,12 y 13 Julio 2011	22 de Julio del 2011	11:00 a.m.	25 de Julio del 2011	11:00 a.m.	25 de Julio del 2011	12:00 p.m.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
26	Unidades	Camioneta Pick-up doble cabina, color Blanco, modelo 2011, motor 8 cilindros, transmisión automática, austera.

A. Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y, en su caso, sus modificaciones. En caso de ser persona física copia de la credencial para votar.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta de los años 2009 y 2010, así como los pagos provisionales del 2011.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del impuesto predial del año en curso.
- 7.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.

8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.

9.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional).

10.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.

11.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, la cual deberá acompañarse.

B. Disposiciones generales y fallo.

1.- Las presentes Licitaciones tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.

2.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de ésta Licitación. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien, de entre los proponentes, presente la postura solvente económica más baja (10% del presupuesto base). Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

3.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.

4.- La fecha en que se dictará el fallo de la presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.

5.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el fallo de la presente Licitación.

6.- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, en el cruce de las calles Héroe de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagarán en efectivo o con cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en planta baja de la torre administrativa de este Municipio, localizada en el cruce de las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.

8.- La procedencia de los recursos que se utilizaran para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal correspondiente.

9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 7 de Julio de 2011.- **Atentamente.- Presidente Municipal.- C.P. Benjamín Galván Gómez.-** Rúbrica.

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Administración 2011-2013
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública MNLCL-002/2011**

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL – 002/2011

Programas: APOYO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras y en base a lo dispuesto en los Artículos **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25, 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-002/2011** referente a la **Adquisición de Telas para Uniformes Escolares**, dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

Licitación Pública MNLCL-002/2011

Licitación MNLCL- 002/2011	Material Objeto del Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
					Técnica		Económica	
Costo de Bases			Fecha	Hora	Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 3,000.00	COMPRA DE TELAS PARA UNIFORMES ESCOLARES	11,12 y 13 Julio 2011	15 de Julio del 2011	12:00 hrs	18 de Julio del 2011	11:30 hrs	18 de Julio del 2011	12:30 hrs

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
15,000	Mts lineales	Tela Gabardina color azul marino, composición 65% poliéster y 35% algodón, con un ancho de 1.60 metros.
3,000	Mts lineales	Tela Gabardina color guinda para confeccionar pantalones, composición 65% poliéster y 35% algodón, con un ancho de 1.60 metros. Los pantalones deberán ser entregados ya manufacturados.
32,760	Mts lineales	Tela Gabardina color azul marino para confeccionar pantalones, composición 65% poliéster y 35% algodón, con un ancho de 1.60 metros. Los pantalones deberán ser entregados ya manufacturados.
3,900	Mts lineales	Tela escocés lanero, color rojo, composición 85% acrílico y 15% poliéster, con un ancho de 1.70 metros.
7,150	Mts lineales	Tela escocés lanero, color azul, composición 85% acrílico y 15% poliéster, con un ancho de 1.70 metros.
4,900	Mts lineales	Tela escocés lanero, color ocre, composición 85% acrílico y 15% poliéster, con un ancho de 1.70 metros.
67,000	Mts lineales	Tela popelina, color blanca, composición 50% poliéster y 50 % algodón, con un ancho de 1.50 metros.
4,500	Mts lineales	Tela poliéster Paladín 100%, color azul marino, con un ancho de 1.70 metros.
5,500	Mts lineales	Tela poliéster Paladín 100%, color guinda, con un ancho de 1.70 metros.
3,000	Mts lineales	Tela poliéster Paladín 100%, color rosa, con un ancho de 1.70 metros.
2,300	Mts lineales	Tela Escocés Príncipe de Gales color Rojo composición 100% acrílico con un ancho de 1.70 metros
1,600	Mts lineales	Tela Escocés Príncipe de Gales color Azul composición 100% acrílico con un ancho de 1.70 metros
1,700	Mts lineales	Tela Escocés Príncipe de Gales color Verde composición 100% acrílico con un ancho de 1.70 metros

A: Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso. En caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2009 y 2010; Así como los pagos provisionales del 2011.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro en el Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)
- 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, la cual deberá acompañarse.

La omisión de cualquiera de los documentos y demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación será causa de descalificación.

B: Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.

- 2.- La adjudicación del contrato se determinará por el Comité de Compras a favor del Concurante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de estas Licitaciones. Si resultare que dos o mas propuestas satisfagan los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica (+ - 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 3.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 4.- La fecha en que se dictará el fallo de la presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 5.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presente Licitación.
- 6.- Las Bases de la presentes Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a Presidencia Municipal, entre las calles Héroe de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a 14:00 horas; con Tels.: (867) 7-11-35-11 y 7-11-36-44.**
- 7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa del Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500, entre las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.
- 8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será de la partida presupuestal 3400 101 subsidios a la educación.
- 9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 8 de Julio de 2011.- **Atentamente.- Presidente Municipal.- C.P. Benjamín Galván Gómez.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., martes 12 de julio de 2011.

Número 82

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3205.- Expediente Número 690/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam	3	EDICTO 3449.- Expediente Número 00237/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 3206.- Expediente Número 01186/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3450.- Expediente Número 250/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 3207.- Expediente Número 0014/2011, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3451.- Expediente Número 849/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 3208.- Expediente Número 00457/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción. Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	3	EDICTO 3452.- Expediente Número 1695/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3209.- Expediente Número 10/2011, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam	4	EDICTO 3453.- Expediente Número 00363/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3210.- Expediente Número 00047/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3454.- Expediente Número 1402/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3327.- Expediente Número 102/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3455.- Expediente Número 1691/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3328.- Expediente Número 627/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	4	EDICTO 3456.- Expediente Número 00613/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3356.- Expediente Número 508/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3457.- Expediente Número 933/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3441.- Expediente Número 00812/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3458.- Expediente Número 01086/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3442.- Expediente Número 322/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3515.- Expediente Número 719/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3443.- Expediente Número 00085/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3516.- Expediente 00081/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3444.- Expediente Número 830/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3517.- Expediente Número 00390/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3445.- Expediente Número 071/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 3639.- Expediente Número 00018/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 3446.- Expediente Número 00106/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 3640.- Expediente Número 531/2003, relativo al Juicio Sobre Acción de Rendición de Cuentas y Adjudicación Firma de Escritura y Cumplimiento de Convenio.	13
EDICTO 3447.- Expediente Número 00122/2010 relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 3641.- Expediente Número 01859/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3448.- Expediente Número 00813/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3642.- Expediente Número 01218/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13
		EDICTO 3643.- Expediente Número 92/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14
		EDICTO 3644.- Expediente Número 707/08 relativo al Juicio Hipotecario	14
		EDICTO 3645.- Expediente Número 00330/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 3646.- Expediente Número 00340/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 3672.- Expediente Número 00660/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios.	26
EDICTO 3647.- Expediente Número 339/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15	EDICTO 3673.- Expediente Número 137/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio.	27
EDICTO 3648.- Expediente Número 343/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 3674.- Expediente Número 00012/2011, relativo al Divorcio Necesario.	27
EDICTO 3649.- Expediente Número 394/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 3675.- Expediente Número 00348/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	27
EDICTO 3650.- Expediente Número 347/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 3676.- Expediente Número 1141/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	27
EDICTO 3651.- Expediente Número 526/2010, relativo a Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 3677.- Expediente Número 00478/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia.	28
EDICTO 3652.- Expediente Número 315/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	17	EDICTO 3678.- Expediente Número 1111/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	28
EDICTO 3653.- Expediente Número 1059/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3679.- Expediente Número 117/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	28
EDICTO 3654.- Expediente Número 00552/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18	EDICTO 3680.- Expediente Número 12/2011, relativo a la Información Testimonial Ad Perpetuam.	29
EDICTO 3655.- Expediente Número 00578/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	18	EDICTO 3681.- Expediente Civil Número 00054/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio.	29
EDICTO 3656.- Expediente Número 200/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3682.- Expediente Número 509/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	29
EDICTO 3657.- Expediente Número 00592/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 3683.- Balance Final de Liquidación de Aztlan Asesores Inmobiliarios S.A. de C.V.	31
EDICTO 3658.- Expediente Número 324/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 3684.- Balance Final de Liquidación de México Capital, S.A. de C.V.	32
EDICTO 3659.- Expediente Número, 00644/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 3660.- Expediente Número 00728/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 3661. Expediente Número 00740/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19		
EDICTO 3662.- Expediente Número 00287/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	19		
EDICTO 3663.- Expediente Número 1423/09, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 3664.- Expediente Número 64/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 3665.- Expediente Número 8/2010, relativo al Juicio Sumario.	21		
EDICTO 3666.- Expediente Número 61/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 3667.- Expediente Número 1622/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	22		
EDICTO 3668.- Expediente Número 412/10, relativo al Juicio Hipotecario.	23		
EDICTO 3669.- Expediente Número 014/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	23		
EDICTO 3670.- Expediente Número 0179/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	24		
EDICTO 3671.- Expediente Número 0329/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	25		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha trece de mayo del dos mil once, la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 690/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum, a fin de acreditar el Dominio y la Usucapión o Prescripción Positiva de un Inmueble, promovido por la C. YOLANDA PEÑA LÓPEZ, consistente en una porción de terreno con una superficie de posesión de 85.26 m2 (ochenta y cinco punto veintiséis metros cuadrados), el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 8.47 m., con María de Lourdes Gordillo Gutiérrez; AL SUR.- En 22.70 m., con Callejón Jalisco, AL ESTE.- En 13.25 m., con misma propiedad, AL OESTE.- En 0.48 cm., con María Ríos Magallan, AL OESTE.- En 13.82 m., con calle Occidental.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Dirección de Predial y Catastro del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Clave Catastral 31-01-03-056-008.- Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese edicto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en esta ciudad, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la región de esta ciudad por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, para que se conozca ésta circunstancia y se haga valer por quien resulte interesado los derechos que le convengan y produzca los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de mayo del 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3205.- Junio 21, 30 y Julio 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo de 2011.

El Ciudadano Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de octubre de dos mil diez, recaído dentro del 01186/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de bien inmueble, promovido por JUAN ANTONIO DE LA FUENTE VÁZQUEZ, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad; para acreditar que el C. JUAN ANTONIO DE LA FUENTE VÁZQUEZ, desde el año de (1994), tiene en posesión un predio rústico el cual colinda con el Ejido Juan Rincón, antes Santa Gertrudis del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual está compuesto por una superficie de 16-00-00 hectáreas, en el entendido de que constituye un excedente no perteneciente al régimen jurídico agrario, colindando con el Ejido Juan Rincón, mismo que colinda AL NORTE con Magdalena Montes S. y Arturo Pérez G. en 153.20 metros AL SUR con Martín Antonio Ibarra en 152.65 metros, AL ESTE en 1,049.00 metros con parcela 39, 78 y 89 del ejido y AL OESTE en 1,072.50 metros lineales con Catarina García, J. Antonio de la Fuente y Roberto Martínez.- Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los 16 días del mes de mayo de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3206.- Junio 21, 30 y Julio 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0014/2011, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JORGE ERNESTO ISLAS AGUIRRE, para acreditar la posesión que detenta sobre un bien inmueble, ubicado en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 18-05-08.35 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 165.448, 217.970 y 99.957 metros, con camino San Carlos-Ejido Unión Morales; AL SUR, en 62.459, 203.702, 210.641 y 43.504 metros, con Arroyo El Tecolote; AL ESTE, en 114.681 y 111.237 metros con Ejido San Carlos; y AL OESTE, en 38.730 y 443.931 metros con Ejido San Carlos, municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días; así mismo, de la misma solicitud, fíjense avisos en los lugares públicos del referido municipio, debiéndose hacer constar por el Actuario de este Juzgado, la ubicación exacta de los lugares en los que, se fijen los avisos, los cuales deberán ser por lo menos tres, con lo que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 Fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 17 de mayo del año 2011.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3207.- Junio 21, 30 y Julio 12.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de junio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00457/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum promovido por Lic. Juan de Dios Quiroga Sanez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de los señores Licenciados Carlos Reyes García, Lic. Silvia Reyes Garza, Lic. Silvia García Barrera, Ing. Jorge Reyes García a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: Altura del Kilómetro 3 por la Avenida Lauros Villar y Callejón 9 de la colonia Ampliación Guillermo Guajardo de esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 2,680.02 el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 17.12 mts con propiedad del señor Anastacio Fraga Rodríguez, AL SUR, en 2.94 mts con el kilómetro 3 de la Avenida Lauro Villar, AL ORIENTE, en 17.20 mts con propiedad de la Señorita Fraga, AL PONIENTE, en 4.62 mts con actualmente con el callejón 9.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Clave Catastral Número 22-01-13-222-049 de fecha 07 de noviembre del 2007 en esta ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3208.- Junio 21, 30 y Julio 12.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto La Marina, Tam.**

Por Auto de fecha uno de junio del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 10/2011, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ANTONIO CHÁVEZ RODRÍGUEZ, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio urbano, con superficie de 415.64 m2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 11.20 M.L., con propiedad de Ilda Elena Arellano Ochoa; AL SUR, en 15.30 M.L., con calle Guadalupe Victoria; AL ESTE, en 31.50 M.L., con carretera del Golfo y AL OESTE; en 31.20 M.L. con calle Felipe de la Garza.

Se expide el presente aviso; para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como, también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que, los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los siete días del mes de junio del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3209.- Junio 21, 30 y Julio 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00047/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, promovido por Licenciado Francisco Javier Márquez Arriaga a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble urbano con una superficie de 6,400.00 metros cuadrados (seis mil cuatrocientos metros cuadrados), ubicado en el municipio de Ocampo, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 80.00 metros con calle Independencia, AL SUR, en 80.00 metros, con calle Niños Héroes, AL ESTE, en 80.00 metros con calle Vicente Guerrero y AL OESTE, en 80.00 metros con calle Miguel Hidalgo y controlado con la Clave Catastral 28-01-01-009-005; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficiales del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 26 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3210.- Junio 21, 30 y Julio 12.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, radicó el Expediente Número 102/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GONZALO FRITZ MORUA, denunciado por MARÍA LUISA RAMÍREZ DE LA SERNA, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de mayo de dos mil once.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3327.- Junio 28 y Julio 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. EDUARDO VILLARREAL CHAPA.
PRESENTE.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 627/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia, mediante proveído del 30 treinta de mayo de 2011 dos mil once, ordenó hacerle saber lo anterior, a fin de que se presente en un término no menor de un mes, ni mayor de tres, en la inteligencia que de no hacerlo, se le designará de conformidad al procedimiento un representante legal de sus bienes, por lo que se dispuso citarle por medio edictos que se publicarán por DOS VECES con intervalo de quince días en un periódico de mayor circulación en el Estado, haciendo de su conocimiento que EDUARDO VILLARREAL CHAPA, tiene su domicilio en calle Encino número 203, de la colonia Águila de Tampico, Tamaulipas.- Es dado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 565 del Código Civil vigente en el Estado, en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de junio del 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de Primera instancia Familiar, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3328.- Junio 28 y Julio 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil once, ordenó radicar los autos del Expediente 508/2011, promovido por María Guadalupe González Hernández, en su carácter de apoderada legal del C. PEDRO GONZÁLEZ GUERRA, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que detenta su poderdante sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 1307 entre las calles Carranza y Carrillo Puerto, colonia Morelos en Tampico, Tamaulipas, con superficie de

300 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea de diez metros con el predio de Norberto Castro; AL SUR, en línea de diez metros con calle Vicente Guerrero; AL ESTE en línea de treinta metros con la fracción del mismo lote No. 2, propiedad de Francisco González Martínez; y AL OESTE en línea de treinta metros con posesión del Sr. Abad Cano, con una construcción de material de aproximadamente 100 m2, Clave Catastral 36-01-07063-15, identificándose dicho inmueble como lote de terreno número 938. Se ordena publicar los avisos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES de siete en siete días, conforme a lo establecido al respecto por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las informaciones de dominio y su registro, artículo 129, concretamente inciso G), párrafo V, debiéndose colocar en lugares visibles de la Oficina Fiscal, Palacio Municipal de Tampico, Tamaulipas, y Estrados de este Juzgado, es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria del Juzgado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3356.- Junio 28, Julio 5 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00812/2010, promovido por el LIC. GERÓNIMO VALDEZ LÓPEZ, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. HORACIO QUINTANILLA SALINAS Y BLANCA AIDÉ PALACIOS RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: en calle Zacatecas, número 325-E, lote número 5, de la Manzana única, de la colonia Rodríguez, de esta ciudad con una superficie de 150.00 m2 (ciento cincuenta metros cuadrados), de terreno, y 137.25 M2 (ciento treinta y siete metros veinticinco centímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros lineales con lote 4; AL SUR, en 20.00 metros lineales con lote 6; AL ORIENTE en 7.50 metros lineales con lote 8; AL PONIENTE, en 7.50 metros lineales con calle Zacatecas.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: en la Sección Primera, Número 3421, Legajo 2-069, de fecha 09 de marzo de 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 8, Legajo 2-083, con fecha 10 de marzo de 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 995,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca

hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de junio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3441.- Junio 30 y Julio 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 322/2009, promovido por el Lic. Darío Garduño Jiménez, apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ FLORES, la Titular de este Juzgado LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, mandó sacar a remate en Primera Almoneda subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote número 17, con el número 1116, de la calle Avenida del Bosque en la manzana 67, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, con una superficie de construcción 46.38 m2 (cuarenta y seis metros treinta y ocho centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), y se localiza bajo medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 M.L., con lote 15; AL SUR, en 17.00 M.L., lote 19; AL ESTE en 6.00 M.L., con lote 18; y AL OESTE, en 6.00 M.L., con calle Avenida del Bosque, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 10246, Legajo 2-205, de fecha 15 de noviembre de 2004, y en la Sección Segunda Número 6369, Legajo 2-128 de fecha 15 de noviembre del 2004 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3442.- Junio 30 y Julio 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecinueve de mayo del mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00085/2010, promovido por el Lic. Darío Garduño Jiménez, apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ahora DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. JUAN CELEDONIO VARGAS RODRÍGUEZ Y YOLANDA JIMÉNEZ BELTRÁN, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote número 20, de la manzana 112-A ubicada en calle Avenida de los Colorines Poniente, número 139, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con una superficie de 120.00 m2 (ciento veinte metros cuadrados) de terreno y 88.54 m2 (ochenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados), de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con Avenida de los Colorines Poniente; AL SUR, en 6.00 M.L. (seis metros lineales), con lote 23; AL ESTE en 20.00 M.L. (veinte metros lineales), con lote 21; AL OESTE, en 20.00 M.L. (veinte metros lineales), con lote 19.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Inscripción 3ª y 4ª, de la Finca Número 22199, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha siete de agosto del 2008.

Por el presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3443.- Junio 30 y Julio 12.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, dictado en el Expediente 830/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., por conducto de su apoderado legal, en contra de los C.C. SEBASTIÁN HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE HERNÁNDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Armando Saldaña Badillo, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno ubicado en la calle Juan José de la Garza No. 425 (L-11, M-C, FILA 12-13, Fracción Poniente) entre calle 16 y calle 18 colonia Buena Vista C.P. 87350 de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.30 m. con lotes 2 y 3; AL SUR, en 11.30 m con Av. Juan José de la Garza, AL ESTE, en 31:29 m con fracción restante del lote No 11 y AL OESTE, en 31.20 m con lote no. 10 con una superficie total de 352.56 m2 con los siguientes datos de registro ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 39566.

Así como que se anunciará su venta mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$850,100.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento, que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte actora, como consta en autos; señalándose como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3444.- Junio 30, Julio 6 y 12.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintisiete de mayo de dos mil once, dictado en el Expediente 071/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por el Licenciado Gerónimo Valdez López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. WENCESLAO JUAN ARTEAGA SILVA A., el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Armando Saldaña Badillo, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno y construcción ubicado en la calle Santa Teresa esquina con calle 27 número 239 (doscientos treinta y nueve) manzana 28, lote 20 del Fraccionamiento Santa Elena de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 m con calle Santa Teresa, AL SUR, en 10.00 m. con lote 21 AL ESTE, en 15.00 m con calle 27 y AL OESTE en 15.00 m con lote No. 19 con una superficie total de 150.00 m2 con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 7546, Legajo 3-151, de fecha 05 de noviembre de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciará su venta mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal las dos terceras parte de la cantidad de \$475,900.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito en rebeldía de la parte actora, como consta en autos; señalándose como fecha LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA

CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal, la celebración de la audiencia correspondiente.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3445.- Junio 30, Julio 6 y 12.-3v3.

D I C T O

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00106/2010 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. JESÚS ESCOBEDO OROSCO Y PATRICIA CEDILLO PÉREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: el bien inmueble ubicado en calle Laguna de Chairel, departamento 52-2, módulo 52, manzana 6, condominio Las Grullas, Fraccionamiento Jardines de Champayán, con una superficie de 53.35 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 1.425 metros con área común y 8.85 mts con departamento 51-1, AL SUROESTE en: 0.90 mts con área común y 9.375 mts con departamento 52-1, AL NOROESTE en: 3.00 y 2.85 mts con área común, AL SURESTE en: 2.85 y 3.00 mts con área común que da a la calle Laguna del Chairel actualmente identificado ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado con el Número de Finca 35218.- Siendo postura legal la cantidad \$113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los catorce días del mes de junio del año dos mil once.- DOY FE

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

3446.- Julio 5 y 12.-2v2.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Martina Juárez Núñez Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con Testigos de Asistencia Lic. Noelia del Carmen Alvarado García y Lic. Adrian López de León, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente en el Expediente 00122/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Javier Corona Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ FERNANDO LARA VALERO Y BEATRIZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ consistente en:

Finca Número 36624, municipio Altamira, bien inmueble ubicado en calle Albatros Poniente número 204, lote 43, manzana 39, del Fraccionamiento Santa Elena, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 55.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con lote 44; AL SUR: con vivienda 202; AL ESTE: con patio posterior; AL OESTE: con fachada poniente; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de inscripción: Sección I, No. 28,938, Legajo 579 de fecha 01 de septiembre de 1997, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días naturales en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de ciudad Altamira, Tamaulipas, y en los Estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:00) NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% (veinte por ciento), del valor de la postura del bien inmueble que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., 09 de junio de 2011.- La Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- Los C.C. testigos de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. ADRIANA LÓPEZ DE LEÓN.- Rúbrica.

3447.- Julio 5 y 12.-2v2.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (8) ocho de junio de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 00813/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IMELDA HERNÁNDEZ MORAN, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (16) DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Consistente en el número 79-2, módulo 79, construido sobre la manzana 17, ubicado en calle Laguna Madre, constante de sala, comedor, cocina, alcoba, dos recamaras, baño completo y patio de servicio, con una superficie de 61.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 3.575, 0.80 y 1.55 metros, con área común; AL SUROESTE 3.95 y 9.55 metros, con área común que da a la Avenida Río Soto la Marina; AL NOROESTE 3.575, 0.80 y 1.55 metros, con área común; AL SURESTE 3.425 y 2.50 metros, con área común que da a la calle Laguna Madre.- Arriba con losa de azotea y abajo con departamento 79-1.- A dicha vivienda le corresponde un 1.5625 por ciento de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 10618, Legajo 213, de fecha (10) diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Datos de Hipoteca: Sección II, Número 3991, Legajo 80, de fecha (10) diez de marzo de mil novecientos noventa y siete, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en el Tablero de Avisos de este Juzgado la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado y las ordenadas en este Juzgado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 9 de junio de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3448.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00237/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. JUAN QUINTANILLA FLORES, por sus derechos, en contra de la C. MARÍA JULIETA RIVERA BANDA consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia, número 712 oriente, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 184.41 m2 (ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y un decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.75 mts (cinco metros, setenta y cinco centímetros lineales) con calle Francisco Sarabia; AL SUR: en 6.61 mts (seis metros, sesenta y un centímetros lineales) con lote número 7; AL ESTE: en 28.90 mts (veintiocho metros, noventa centímetros lineales) con el lote once; y AL OESTE: en 29.34 mts (veintinueve metros, treinta y cuatro centímetros: lineales) con el lote número trece.- Cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 74739, Legajo 1495, de fecha 14 catorce de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, en ciudad Madero, Tamaulipas; y en Sección Segunda, Número 8397, Legajo 6-168, de fecha 01 primero

de noviembre de 2006 dos mil seis; al cual se le asignó un valor pericial de \$601,000.00 (SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (08) OCHO DE AGOSTO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, con rebaja del veinte por ciento.- Lo anterior es dado el presente a los 09 nueve de junio del 2011 dos mil once.- DOY FE

ATENTAMENTE

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. ADRIAN LÓPEZ DE LEÓN.- Rúbrica.

3449.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 250/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por IVAN JOSÉ CAMPOS MONTALVO como apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ESTELA CORONA BELTRÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Virtudes número 50, del Fraccionamiento "Fraccionamiento Los Ángeles" edificada sobre el lote 10 de la manzana 20, con superficie de terreno de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Virtudes, AL SUR, en 6.00 metros con lote 21, AL ESTE, 17.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 9.- El inmueble identificado como 70725 de esta ciudad H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien mueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3450.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial

del Estado, por auto de fecha siete de junio del dos mil once, dictado en el Expediente Número 849/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Jorge Javier Morelos Barrera, y continuado por el C. Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GRACIA GARCÍA REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Visnagas número 2118, lote 9, manzana 7, Fraccionamiento Lomas del Río, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros con lote número 10; AL SUR en 14.00 metros con lote 08; AL ORIENTE en 6.00 metros con Avenida Visnagas; y AL PONIENTE en 6.00 metros con lote número 34, y con un valor de \$201,000.00 DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto, la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3451.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de Junio del dos mil once, dictado en el Expediente Número 1695/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado LUIS ÁNGEL VIDAURRI GUAJARDO, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de SERGIO MACÍAS ALONSO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Campeche número 3506, lote 23, manzana 18, colonia Morelos, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.16 metros con propiedad que es o fue de la señora Norha Hernández G.; AL SUR en 7.16 metros con calle Campeche; AL ORIENTE en 29.00 metros con lote número 4; y AL PONIENTE en 29.00 metros con lote número 2; y con un valor de \$872,000.00 OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la

Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE JULIO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3452.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de mayo del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00363/2006, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD, FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAÚL HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en calle Andador "O", número 1131, lote 27, manzana 4, del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.00 M.L., con lote 28; AL SUR en 18.00 M.L., con lote 26; AL ESTE en 8.00 M.L., con lote 04; y AL OESTE en 8.00 M.L., con Andador O.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 12188, Legajo 2-244, de fecha 19/10/2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificada como Finca Número 95987, de fecha 18/03/2010, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RAÚL HERNÁNDEZ MELÉNDEZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 1,066,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 710,666.66 (SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$142,133.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de junio del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3453.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1402/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT, por conducto de su apoderado legal el C. LIC. EDUVIGES MANZANO SÁNCHEZ, en contra de ANA MARÍA SALAS MACÍAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Prof. J. Refugio Ramírez Mata, número 18, del Fraccionamiento "Martha Rita Prince Aguilera" edificada sobre el lote 09 de la manzana 25, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Prof. J. Refugio Ramírez Mata, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 42, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 10, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 66573, de fecha veintidós de febrero de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,615.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3454.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1691/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de JULIA ISABEL MARTÍNEZ SERNA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Torre Latinoamericana, número 169, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 35 de la manzana 40, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 34, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 36, AL ESTE, en 6.00 mts con L.P., AL OESTE, en 6.00 mts con calle Torre Latinoamericana.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 59895, de fecha nueve de

diciembre de dos mil diez, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio por el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3455.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00613/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de SAN JUANA CASTILLO QUINTERO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Puerto Escondido número 141, del colonia Ampliación Puerto Rico edificada sobre el lote 24 de la manzana 43, con superficie de terreno de 100.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 mts con lote 23, AL SUR, en 17.00 mts con lote 23, AL ESTE, en 5.94 mts con calle Puerto Escondido, AL OESTE, en 5.94 mts con lote 11.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 42821, Legajo 857, de fecha 07 de abril de 1992 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 121,332.66 (CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3456.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de Junio del dos mil once, dictado en el Expediente Número 933/2010, relativo al Juicio

Hipotecario, promovido por Jorge Javier Morelos Barrera, y continuado por el C. Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALEJANDRO BUSTOS LUNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Durazno número 302, esquina con Avenida Eva, lote 48, manzana 13, Fraccionamiento Villas del Paraíso de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.06 metros con lote número 1 de la misma manzana; AL SUR en 6.00 metros con calle Durazno; AL ORIENTE en 14.20 metros con lote número 47 de la misma manzana; y AL PONIENTE en 14.20 metros con Avenida Eva.- Y con un valor de \$243,500.00 DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3457.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01086/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los señores PEDRO ZENDEJAS GARCÍA Y LAURA ALICIA CHÁVEZ DE ZENDEJAS, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Cocoteros N° 104, Fraccionamiento Residencial del Palmar, Colonia Ampliación Unidad Nacional, de ciudad Madero, Tamps., lote 3, manzana 2, con superficie de 148.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.00 metros, con lote 4; AL SUR, en 18.00 metros, con lote 2; AL ESTE, en 8.25 metros, con lote 12, y AL OESTE, en 8.25 metros, con calle Cocoteros.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 33221, Legajo 665, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 11 de diciembre de 1991.- Con un valor comercial asignado por los peritos de \$ 917,000.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.),

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y

Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones.- es dado el presente a los 15 días del mes junio de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.

3458.- Julio 5 y 12.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de Junio del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 719/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Mauro Hernández López endosatario en procuración de PORFIRIA LUCIO RODRÍGUEZ, en contra de LAURA LETICIA GARCÍA MALDONADO, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble:

Consistente en: terreno ubicado en calle Arco Iris N° 2508, L-4, M-1, del Fraccionamiento Vista Azul II, de esta ciudad, con una superficie de 120.00 m2., y 56.95 de construcción con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en: 8.00 m., con propiedad privada; AL SUR en: 8.00 m., con calle Arco Iris; AL ESTE en: 15.00 m., con lote 5; AL OESTE en: 15.00 m., con lote 3; con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 4058, N° 202855, del año 2005, del municipio de Victoria, con un valor de \$279,710.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO (2011) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de junio de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3515.- Julio 5, 7 y 12.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00081/2009

relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Marisela Curiel Bautista en su carácter de endosatario en procuración del C. ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA ELENA SILVA MARTÍNEZ en su carácter de deudor principal y de CARLOS GRIMALDO TURRUBIATES en su carácter de aval, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado CARLOS GRIMALDO TURRUBIATES el que se identifica como: "Bien inmueble: Finca Urbana Número 8741, ubicada en el municipio de Tampico, terreno urbano lote 04, manzana 320, zona 21, núcleo agrario de Tancol, Tampico, Tamaulipas, superficie: 195.00 metros cuadrados, Referencia Catastral: 36-01-21-719-004, medidas y colindancias: AL NORESTE 19.50 metros con lote 05, AL SURESTE 10.00 metros con lote 14 y 15, AL SUROESTE 19.50 metros con lote 03, AL NOROESTE: 10.00 metros con callejón, a nombre del demandado el C. CARLOS GRIMALDO TURRUBIATES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y la legislación supletoria aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien que es de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS.- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda. la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de junio del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto Civil de Primera instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

3516.- Julio 5, 7 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00390/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA en contra del C. ARMANDO AGUILAR MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Fracción Sur del Lote 8, Manzana 9, Fila 3, Sección 12, colonia Longoria de Cd. Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 150.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.00 M.L., con fracción del mismo lote; AL SUR en 10.00 M.L., con propiedad del Doctor Mauro Sáenz; AL ORIENTE en 15.00 M.L., con propiedad de Heriberto Cantú Almaguer; y AL PONIENTE en 15.00 M.L., con lote 07.- Dicho inmueble se encuentra identificado actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como: Finca Número 82706; para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$31,333.33 (TREINTA Y UN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3517.- Julio 5, 7 y 12.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00018/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARTINA MARTÍNEZ BERDINEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado con el número 124, de la calle Orquídea (34), lote 9, manzana 1 entre Avenida Central y Allende del Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 87030 de esta ciudad; con una superficie de 90.00 m2 y 49.39 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 M.L. con lote 10, AL SUR en 15.00 ML. con lote 8, AL ESTE, en 6.00 M.L. con propiedad privada, AL OESTE, en 6.00, con calle Orquídea (34), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de Finca 53589 del municipio de Victoria, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor - circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento (20%) del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así

como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3639.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 531/2003, relativo al Juicio Sobre Acción de Rendición de Cuentas y Adjudicación Firma de Escritura y Cumplimiento de Convenio, promovido por BRISEIDA RAMOS MORQUECHO en contra de LUIS LAURO TREVIÑO GUAJARDO; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda del siguiente bien inmueble consistente en:

El 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado dentro del incidente de rendición de cuentas, mismo que se identifica de la siguiente manera: Lote número 3, de la manzana 35, Sección II, del Fraccionamiento Río Bravo, en esta ciudad, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 M.L. con lote número 2, AL SUR en 20.00 M.L. con lote número 4, AL ORIENTE en 10.00 M.L. con lote número 15, y AL PONIENTE en 10.00 M.L. con calle Mina, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$ 1,022,325.00 (UN MILLÓN VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia, de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la oficina fiscal, el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, en los términos de lo previsto por los artículos 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; en la inteligencia que la subasta de mérito tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, por lo cual se ordena la publicación del edicto por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además dichos edictos en los Estrados de este Juzgado y dicha Oficina Fiscal del, Estado en esta ciudad, convocando a postores.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3640.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 01859/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez, apoderada legal de

"SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARIO ALBERTO RAMOS VÁZQUEZ Y ADRIANA GONZÁLEZ NAVA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Cerrada San Felipe, número 8625 (ocho mil seiscientos veinticinco), lote 20 (veinte), manzana 8 (ocho), Fraccionamiento San Patricio en esta ciudad, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 m (veinte metros) con lote número 19 (diecinueve) de la misma manzana; AL SUR: 20.00 m (veinte metros) con lote número 21 (veintiuno) de la misma manzana; AL ORIENTE: 10.00 m (diez metros) con lotes número 11 (once) y 12 (doce) de la misma manzana; y AL PONIENTE: 10.00 m (diez metros) con calle San Felipe; y con un valor de \$994,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3641.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01218/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por CARLOS SOLÍS CAMPOS, en contra de ÁNGEL HERNÁNDEZ CHIRINOS, consistente en:

Finca urbana No. 743, ubicada en calle Nicaragua 615 esquina con calle Guatemala, colonia Las Américas en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 175.00 metros cuadrados (ciento setenta y cinco metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE en 9.70 metros (nueve metros setenta centímetros) con lote uno; AL NORESTE en 18.00 metros (dieciocho metros) con lote cinco; AL SUROESTE en 17.80 metros (diecisiete metros ochenta centímetros) con calle Guatemala; y AL SURESTE en 9.97 metros (nueve metros noventa y siete centímetros) con calle Nicaragua, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 32897, Legajo 658, de fecha 20 de junio del año 1983, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le designó un valor pericial de \$558,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor

circulación, en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente a los veinte días de junio de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3642.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de junio del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 92/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández, como apoderado legal de la persona moral denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JUAN ENRIQUE GARCÍA MAYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble identificado como casa marcada con el número 508, ubicado en calle Humboldt, lote 204, manzana sin número, de la colonia Tolteca de Tampico, Tamaulipas; propietario del inmueble: el C. JUAN ENRIQUE GARCÍA MAYA; con las siguientes características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de segundo orden; tipo de construcción dominante: construcciones de mampostería de calidad media y económica; índice de saturación: 100%; contaminación ambiental: no detectada; uso del suelo: habitacional de densidad media alta; vías de acceso: por Avenida Cuauhtémoc y por Boulevard Fidel Velázquez, Vialidades Secundarias intraurbanas; servicios públicos y equipamiento urbano existente: abastecimiento de agua, drenaje sanitario, electrificación, alumbrado público, pavimento de concreto asfáltico, transporte público, recolección de basura y vigilancia, escuelas, comercio, iglesias, consultorio médico, gasolinera en un radio menor a 1 km con superficie de 200.00 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros, con la calle Humboldt; AL SUR: en 10.00 metros con fracción del solar 204; AL ESTE: en 20.00 metros con fracción del solar 204; y AL OESTE: en 20.00 metros con solar 202.- Dicha hipoteca se constituyó mediante la Escritura Pública Número 14,419, del Volumen CCCLXXXV, en fecha 28 de junio del año 2008, ante la fe del Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, Notario Público Número 83 de la ciudad de Madero, Tamaulipas e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad como Finca Urbana Número 2753, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$1,085,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste

Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tamaulipas, a 27 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOSA.- Rúbrica.

3643.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha catorce de junio del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 707/08 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de la C. YOSELINE OCTAVILA ELIZABETH GALDAMEZACEVEDO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa ubicada en calle Colima, número 208, lote 33, manzana 10 interior, del Fraccionamiento Colima IV, Sector 60, Duport, del municipio de Altamira, Tamaulipas, que se edifica sobre una superficie aproximada de terreno de 114.52 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.03 mts., con calle Colima; AL SUR en 7.777 mts., con propiedad privada; AL ESTE en 14.50 mts., con calle Veracruz y AL OESTE en 14.50 mts., con casa 32.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de Finca 30184 del municipio de Altamira, Tamaulipas, valor comercial \$538,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con una rebaja del 20% sin sujeción al tipo del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3644.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de junio del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00330/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de la C. SONIA RIVERA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Álamo, número del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 33.94 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L., con lote 33; AL SUR en 6.00 M.L., con calle Álamo; AL ESTE en 15.00 M.L., con lote 38; y AL OESTE en 15.00 m con lote 40.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 11287, Legajo 2-226, de fecha 09/08/2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 117401; para tal efecto publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$92,666.66 (NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$18,533.33 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3645.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho del mes de junio del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00340/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra del C. JOSÉ ÁNGEL HERNÁNDEZ LIMÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Río Rowina, número 236, lote 35, manzana 71, del Fraccionamiento

Balcones de Alcalá II en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 33.94 m2, y superficie de terreno 102.00 m2 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 M.L., con lote 36; AL SUR en 17.00 M.L., con lote 34; AL ESTE en 6.00 M.L., con lote 20; y AL OESTE en 6.00 M.L., con Río Rowina.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 7763, Legajo 2-156, de fecha 19/05/2006 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente identificado como Finca Número 112448; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$97,333.33 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,466.66 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de junio del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3646.- Julio 12 y 19.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de Junio de presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 339/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA SUSANA HERNÁNDEZ SANTIAGO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote número 18, con el número 934, de la calle Abedul de la manzana 163, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 33.94 (treinta y tres punto noventa y cuatro metros, y cuadrados) y una superficie de terreno de 90.00 (noventa punto cero cero metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L.; con calle Abedul, AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 56, AL ESTE: en 15.00 M.L., con lote área municipal 19 y AL OESTE en 15.00 M.L., con lote 17.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos en la Sección Primera, Número 10696, Legajo 2-214, de fecha 01 de agosto del 2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección

Segunda, Número 12488, Legajo 2-250, de fecha 01 de agosto del 2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, así como en el Tablero de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE(2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3647.- Julio 12 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de junio de presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 343/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. GASPAS HERNÁNDEZ ELOY, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa número 330, de la calle Avenida del Mezquite, lote 26, del Condominio Villa Ahuehuete, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 37.50 m2., (treinta y siete metros cincuenta centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 72.00 m2. (setenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2.30 y 9.70 metros con casa 27; AL SUR en 12.00 metros con casa 25; AL ESTE en 2.95 y 3.05 metros con Avenida Cerro del Cubilete; AL OESTE en 6.00 metros con Avenida del Mezquite; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos en la Sección Primera, Número 4877, Legajo 2-098, de fecha 17 de junio de 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 2935, Legajo 2-059, de fecha 17 de junio del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE(2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial

fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3648.- Julio 12 y 20.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 394/2010, promovido por el C. Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LILIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa marcada con el número 516, de la calle Privada Caoba, lote 9, del Condominio Villa Caoba, del Fraccionamiento El Mezquite de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de terreno 37.50 m2 (treinta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 72.00 m2 (setenta y dos metros cuadrados) y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con Privada Caoba, AL SUR: en 2.95 y 3.05 metros con casa 17 del Condominio Cafeto, AL ESTE: en 12.00 metros, con casa 08, y AL OESTE en: 2.30 y 9.70 metros con casa 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 32947, Legajo 659, de fecha 02 de agosto del 2000, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 13432, Legajo 269, de fecha 02 de agosto de 2000, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3649.- Julio 12 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de Junio de presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 347/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ROLANDO ACOSTA VELA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote número 47, de la manzana 161, ubicada en calle Roble número 823, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, de esta ciudad, con una Superficie de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) de terreno y 33.94 m2 (treinta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados) de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 6.00 M.L., (seis metros lineales), con lote 12; AL SUR en 6.00 M.L., (seis metros lineales), con calle Roble; en 15.00 M.L., (quince metros lineales) con lote 46; AL OESTE en 15.00 M.L., (quince metros lineales), con lote 48; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos en la Sección Primera, Número 18552, Legajo 2-372, de fecha 07 de diciembre de 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 121027 y 21028, Legajo 2-421, de fecha 07 de diciembre de 2006 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE(2011), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3650.- Julio 12 y 20.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de junio de dos mil once, dictado en autos del Expediente Número 526/2010, relativo a Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE LUIS PÉREZ JONGUITUD, se ordenó sacar a remate el bien inmueble

embargado en el presente juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como Sección I, Número 7128, Legajo 6-143, de fecha (20) veinte de junio de dos mil siete, ubicado en el municipio de Tampico, Tamaulipas, cuyo titular es JORGE LUIS PÉREZ JONGUITUD, tipo de inmueble, terreno urbano, lote trece, manzana cuatro, casa habitacional en calle Cerrada Laguna Escondida, número oficial 13, del Conjunto Habitacional Villas Laguna Dos, Colonia Tanco, Código Postal 89367, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 189.00 metros cuadrados y un proindiviso de cuatro punto cero siete por ciento, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.50 metros, con propiedad privada; AL SUR 13.50 metros, con Cerrada Laguna Escondida; AL ESTE 14.00 metros, con lote número 12; y AL OESTE 14.00 metros, con lote número 14 con un valor pericial de \$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (04) CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de junio de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3651.- Julio 12 y 21.-1v2.

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 28.
Tampico, Tam.**

El Suscrito Licenciado Juan José Jiménez Herrera, Notario Público Número 28 y del Patrimonio Inmueble Federal con domicilio en Calle Sor Juana Inés de la Cruz 204-B Norte Zona Centro, Tampico, Tamaulipas.- Da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante Instrumento Número 2977, del Volumen 66, del día 15 de junio del dos mil once, la C. GLORIA SANDOVAL ROBLES, en su carácter de única heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes del C. DOUGLAS AUGUSTUS BALTHROP JORDÁN, exhibió la partida de defunción del autor de la sucesión, el Primer Testimonio del Testamento Público Abierto contenido en la Escritura Pública Número 1840, del Volumen Cuadragésimo Primero, de fecha trece de octubre de dos mil seis, pasado Ante la Fe del Suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente valido según resolución de fecha trece de mayo de dos mil once, dictada en los autos del Expediente Número 315/2011, Radicado en el Juzgado Quinto Familiar de Primera Instancia.- Lo anterior se da a conocer por medio de dos publicaciones que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

ATENTAMENTE

Notario Público Número 28 y del Patrimonio Inmueble Federal, JUAN JOSÉ JIMÉNEZ HERRERA.- Rúbrica.

3652.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de junio de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1059/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ABEL DE LEÓN GARCÍA, denunciado por SOFÍA NAVA OVALLE, EMIGDIO, JESÚS, ALMA ALICIA, SALVADOR, MARTHA PATRICA DE LEÓN NAVA por sus propios derechos y en su carácter de apoderado legal de sus hermanos ROBERTO Y JOSÉ HÉCTOR DE LEÓN NAVA, Y CARMELA todos de apellidos de LEÓN NAVA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3653.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN NAVARRO GUERRA, quien falleció el día (10) diez de agosto del año dos mil nueve (2009), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00552/2011, denunciado por la C. SONIA JOSEFINA MARTÍNEZ NAVARRO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (13) trece días del mes de junio del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3654.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de HÉCTOR VELÁZQUEZ GÓMEZ quien falleció el día (13) trece de noviembre del año (2004) dos mil cuatro en Salamanca,

Guanajuato, bajo el Expediente Número 00578/2011, denunciado por la C. SOFÍA XOCHITL VELÁZQUEZ SALAS DE GAYTAN, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (27) veintisiete días del mes de junio del año (2011) mil once.- DOY FE.

3655.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 200/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes MARÍA MAGDALENA MENA MORENO VIUDA DE GARCÍA, quien falleciera el día (26) VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE (2011), en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en Poblado de Guardados de Abajo municipio de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por la C. EDELMIRA GARCÍA MENA.

Y por este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 20 de junio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3656.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, el Expediente Número 00592/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MIGUEL VÁZQUEZ REYES, denunciado por el C. RICARDO DAVID VÁZQUEZ VÁZQUEZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3657.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de Mayo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente número 324/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO HUERTA CABALLERO, promovido por los C.C. JOSÉ MIGUEL HUERTA ESPINOZA Y TEÓFILA ESPINOZA ÁVILA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam., de 30 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3658.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial. Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil once, el Expediente Número, 00644/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor LORENZO HERNÁNDEZ MAQUEDA, denunciado por la C. DOLORES LEDEZMA HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de junio de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3659.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de junio del año dos mil once, el Expediente Número 00728/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora GUADALUPE GUEVARA TRUJILLO VIUDA DE MEZA, denunciado por el C. ANDRÉS MEZA GUEVARA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de junio de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
3660.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de junio del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00740/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN JOSÉ CISNEROS GONZÁLEZ quien falleció el 01 primero de mayo del 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GUADALUPE GOVELA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de junio de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3661.- Julio 12 y 21.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**C. RAMÓN GARCÍA HERRERA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de abril del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00287/2010, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. ROSA MARÍA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en contra del C. RAMÓN GARCÍA HERRERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del vinculo matrimonial que la une al demandado;
- b).- La disolución de la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen celebraron su matrimonio;
- c).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio, en caso se oposición.

Por auto de fecha veinte de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RAMÓN GARCÍA HERRERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de mayo de dos mil once, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de mayo de 2011.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3662.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ORALIA GARZA LEAL
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, radicó el Expediente Número 1423/09, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la C. ORALIA GARZA LEAL, a quienes les reclamas las siguientes prestaciones:

a) El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.- b).- El pago que resulte de multiplicar 166.889 (ciento sesenta y seis punto ochocientos ochenta y nueve VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectúe el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$278,023.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS PESOS 72 /100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 31 de agosto del año 2009 por la contador facultado por mi poderdante C.P. Alma Delia España Hernández.- c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 166.889 (ciento sesenta y seis punto ochocientos ochenta y nueve VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectúe el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$ 1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 278,023.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS PESOS 72/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006 hasta el 31 de agosto del año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- d). El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada ORALIA GARZA LEAL, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a dieciséis de mayo del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3663.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JOSÉ GUADALUPE PARRA GÁMEZ LENARD
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de marzo del dos mil once, radicó el Expediente Número 64/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. JOSÉ GUADALUPE PARRA GÁMEZ LENARD, a quienes les reclamas las siguientes prestaciones: a) El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.- b).- El pago que resulte de multiplicar 134 (ciento treinta y cuatro VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectúe el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 223,233.28 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 31 de agosto del año 2009 por la contador facultado por mi poderdante C. P. Alma Delia España Hernández.- c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 73.774 (sesenta y tres punto setecientos setenta y cuatro VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectúe el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$122,901.58 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 58/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006 hasta el mes de agosto del año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.- d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio." por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del juzgado haciéndosele saber al demandado JOSÉ GUADALUPE PARRA GÁMEZ LENARD, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintisiete de abril del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3664.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Tercer de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ARTURO MUÑOZ FUENTES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordenó la radicación del Juicio Sumario promovido por el C. Lic. Adrian Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V. y continuado por el C. Lic. Josué Jiménez Guevara con el mismo carácter en contra de ARTURO MUÑOZ FUENTES, bajo el Número de Expediente 8/2010, donde se reclaman las siguientes prestaciones a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado. b).- El pago que resulte de multiplicar 139.909 VSM (ciento treinta y nueve punto novecientos nueve veces el salario mínimo mensual) por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$233,077.20 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 31 de agosto del año 2009 por la contado facultado por mi poderdante C.P. Alma Delia España Hernández, c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 85.619 VSM (ochenta y cinco punto seiscientos diecinueve veces el salario mínimo), por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$142,634.40 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006, hasta el mes de agosto del presente año 2009, según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia. d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio por auto de fecha diez de marzo del año de dos mil once se ordenó, emplazar al demandado ARTURO MUÑOZ FUENTES por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a 23 de marzo de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3665.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

MARTHA ELVIRA ORTA MORNO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 61/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los C.C. FIDEL IZAGUIRRE GARCÍA Y MARTHA ELVIRA ORTA MORNO, a quienes les reclamas las siguientes prestaciones: a) El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.- b).- El pago que resulte de multiplicar 191.717 (ciento noventa y uno punto setecientos diecisiete VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 319,385.18 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 30 de septiembre del año 2009 por la contador facultado por mi poderdante C. P. Alma Delia España Hernández.- c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 128.658 (ciento veintiocho punto seiscientos cincuenta y ocho VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$214,333.94 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006 hasta el mes de septiembre del año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a la demandada MA. ESTHER DEL PILAR GARCÍA DEL ÁNGEL, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a dieciséis de abril del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3666.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ SEGURA
PATRICIA EDITH CASTRO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1622/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por LIC. JUAN RAMÓN MONTELLANO MENDOZA, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, a quien se le tiene por presente con su ocuro que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del Segundo Testimonio de la Escritura Pública Número 131,889; del Libro 4,656, de fecha Nueve de noviembre del año dos mil nueve, protocolizada ante la fe del Sr. Licenciado Armando Gálvez Pérez, Notario Público Número 103, de la ciudad de México, Distrito Federal promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ SEGURA Y PATRICIA EDITH CASTRO MARTÍNEZ con domicilio ubicado en calle Priv. Roble # 46-3 de la colonia Los Robles entre Privadas Álamo y Avenida de las Jacarandas, Código Postal 89556 de ciudad Madero, Tamaulipas a quienes les reclama las prestaciones que precisa en su escrito inicial de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 01622/2009 y fórmese expediente de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará por cédula. de notificación que se fije en los Estrados de este

Juzgado.- Se autoriza a los C.C. LICENCIADOS VIRGINIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, ANABELL ALEJANDRE ESCUDERO, AMY JANETTE MARTÍNEZ ELIZONDO Y TERESA GUADALUPE SÁNCHEZ MONSIVÁIS.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en calle Emilio Carranza número 614 altos 11 entre Aquiles Serdán e Isauro Alfaro de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la, C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil once (2011), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora el C. Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, en fecha Primero de marzo de dos mil once, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil once (2011).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 01622/2009, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene al promovente por hechas sus manifestaciones y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, como lo solicita se ordena emplazar a Juicio a los demandados C.C. JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ SEGURA Y PATRICIA EDITH CASTRO MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndoseles saber a dicha demandada que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil diez, radicó el Expediente Número 412/10, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Julián Aurelio Zorrilla Estrada apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra del C. JOAQUÍN ARIEL ARTEAGA SANTIAGO, a quien les reclama las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra del demandado, b).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 191.277 veces el salario mínimo mensual para el Distrito Federal por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago esto por \$1, 665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) de lo cual resulta la cantidad de \$318,652.18 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.) por concepto de capital vencido derivado de un contrato de crédito con garantía hipotecaria, según certificación expedida en fecha 30 de noviembre del 2009, por la contadora facultado por mi poderdante la C.P. ALMA DELIA ESPANA HERNÁNDEZ el cual me permito anexar al presente curso. c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 137.002 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), de lo cual resulta la cantidad de \$228,234.37 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios conforme a lo estipulado en el documento base de la presente acción, según se desprende de la certificación del adeudo, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, d).- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa estipulada en el documentos base de la acción, los cuales se calcularán en el periodo de ejecución de sentencia, e).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida sobre el bien inmueble que más adelante se detallará, a efecto de obtener el pago de todas y cada una de las prestaciones que se reclaman al ahora demandado, f).- El pago de los costos generados y que se sigan generando por concepto del seguro contra daños a la vivienda de conformidad con el contrato base de la acción, g).- El pago de los gastos y costas del Juicio."

Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado el C. JOAQUÍN ARIEL ARTEAGA SANTIAGO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a siete de marzo del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3668.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. ROSBEL HERNÁNDEZ REYES
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a éste Juzgado ordenó la radicación del Expediente Número 014/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra del C. ROSBEL HERNÁNDEZ REYES, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a veinte (20) de enero de dos mil once (2011).

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", lo que acredita mediante copia certificada de la Escritura Pública Número 34,580, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, en contra del C. ROSBEL HERNÁNDEZ REYES, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E), F) Y F), de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185; 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un término de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen; se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado Sergio Treviño Silva, y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada ROSBEL HERNÁNDEZ REYES y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo

el Número 14/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste. Rúbrica ilegible.

Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a seis de mayo del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quién comparece con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su ocurso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes autoridades, se desprende con los mismos, que no se dió con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a ROSBEL HERNÁNDEZ REYES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Rúbrica ilegible.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a fin de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las personal se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, 09 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3669.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JACINTO GARCÍA ALVARADO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a este Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0179/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II

S.R.L. DE C.V., en contra de PERFECTA JIMÉNEZ GARCÍA Y JACINTO GARCÍA ALVARADO, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda y anexos que acompaña, suscrito por el C. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V. Doy fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a (11) once de junio del (2010) dos mil diez.- Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe el C. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", lo que acredita mediante copia certificada de la Escritura Pública Número 34,580, de fecha siete de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del C. Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Rescisorio de Contrato, en contra de los C.C. PERFECTA JIMÉNEZ GARCÍA Y JACINTO GARCÍA ALVARADO, de quien reclama las prestaciones indicadas en su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un término de diez días contesten la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito, autorizando para tal fin al C. Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada PERFECTA JIMÉNEZ GARCÍA Y JACINTO GARCÍA ALVARADO, y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 179/2010 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Rúbrica ilegible.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veinticinco de mayo del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quién comparece con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su ocurso de mérito, se le tiene por hechas las manifestaciones a

que se refiere y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes autoridades, mismos con los que se desprende que no se dió con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a JACINTO GARCÍA ALVARADO por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Rúbrica ilegible.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta de local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3670.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JOEL ROGELIO LÓPEZ GARCÍA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, actuando con la ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a éste Juzgado ordenó la radicación del Expediente Número 0329/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra del C. JOEL ROGELIO LÓPEZ GARCÍA, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen:

Con esta propia fecha, la Suscrita Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V." Doy fe.

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil diez.- Por recibido el escrita de cuenta y anexos que acompaña, que

suscribe el ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L. DE C.V.", lo que acredita mediante el instrumento público número 34,580 de fecha siete de diciembre de dos mil nueve, ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público Número (211) doscientos once, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos que exhibe, y copias simples que acompaña, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Rescisión de Contrato, en contra de JOEL ROGELIO LÓPEZ GARCÍA, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D) y F) de su escrito de demanda; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.

REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un término de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los C.C. Sergio Treviño Silva y P.D. Juan Carlos Álvarez Sánchez, con las facultades previstas en el artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada JOEL ROGELIO LÓPEZ GARCÍA, y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a éste Juzgado, quien autoriza y DA FE.

FIRMAS ILEGIBLES.

Enseguida se hace la publicación de ley, se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil, bajo el Número 329/2010, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Rúbrica ilegible.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a tres de mayo del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su ocurrencia de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes autoridades, se desprende con los mismos, que no se dió con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a JOEL ROGELIO LÓPEZ GARCÍA, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de éste Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado

quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley, CONSTE.- Rúbrica Ilegible.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, a fin de que conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibiéndola de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 06 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3671.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL OCHOA HERNÁNDEZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00660/2010, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios, promovido por LIC. HÉCTOR ZAVALA LÓPEZ en contra de JUAN MANUEL OCHOA HERNÁNDEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Altamira, Tamaulipas a (25) veinticinco de mayo de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, con 6 anexos y un traslado, téngase por presentado al LICENCIADO HÉCTOR ZAVALA LÓPEZ, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cobro de Honorarios, en contra de JUAN MANUEL OCHOA HERNÁNDEZ quien tiene su domicilio en calle Francisco Villa N° 2109, de la colonia Guadalupe Victoria, en Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b) c) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00660/2010.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como abogado patrono a la Licenciada Maribel Sánchez Rodríguez, y por autorizada para que tengan acceso

al expediente a la Ciudadana MARTHA PATRICIA IZAGUIRRE PAZ, en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Niños Héroes No., 306 Norte, despacho 1, entre las calles Juárez y Cinco de Mayo, zona centro de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89430.- En la inteligencia que el notificador que se designe por la Central de Actuarios para realizar la diligencia ordenada, tiene tres días para su realización, y devolver a este H. Juzgado la cédula y su acta respectiva término que le empezará a transcurrir a partir de que le sea entregada la cédula por la Central de Actuarios, con apercibimiento que en caso de incumplimiento se le impondrá una multa que no exceda del equivalente a diez días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado, lo anterior en base al artículo 61 de la ley Adjetiva Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Altamira, Tamaulipas; once de mayo del año dos mil once (2011).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Héctor Zavala López, como lo solicita, y visto el informe rendido por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, y toda vez que el domicilio que refiere dicho Instituto Federal Electoral, no se encontró al demandado, en virtud de que no fué posible la localización del demandado JUAN MANUEL OCHOA HERNÁNDEZ, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha veinticinco de mayo del año dos mil diez.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de junio del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria del Juzgado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3672.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. LUIS ORLANDO GRANGER MATA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.-

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dió por radicado el Expediente Número 137/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio necesario promovido por la C. DEYANIRA DEL CARMEN ROSADO RODRÍGUEZ, en contra del señor LUIS ORLANDO GRANGER MATA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor LUIS ORLANDO GRANGER MATA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3673.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

C. MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ CAMACHO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00012/2011, relativo al Divorcio Necesario promovido por ONÉSIMO SOTO MALDONADO en contra de MA. DEL SOCORRO SÁNCHEZ CAMACHO, y por auto de fecha dieciséis de junio de la anualidad en curso, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de junio de 2011.- El C. Secretario Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3674.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSÉ MALDONADO HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ARCELY

BUSTOS POSADA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, el C. JOSÉ MALDONADO HERNÁNDEZ.

B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal establecida en nuestro contrato matrimonial.

C).- El pago de gastos y costas que se eroguen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 06 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

3675.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

ROBERTO SERGIO CANTO VARGAS
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1141/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por María Santos González Villanueva, en su carácter de endosatario en propiedad de LETICIA DE LA FUENTE PÉREZ en contra de usted, de quien reclamadas siguientes prestaciones:

1.- El pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

2.- El pago de los intereses moratorios al cinco por ciento (5%) mensual hasta la total liquidación del adeudo.

3.- El pago de gastos y costas Judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3676.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. BEATRIZ DAMIÁN MÉNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dió por radicado el Expediente Número 00478/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia, promovido por el Lic. Luis Salazar Villarreal, como apoderado jurídico del C. VALENTE LÓPEZ GARCÍA, en contra de la señora BEATRIZ DAMIÁN MÉNDEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora BEATRIZ DAMIÁN MÉNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3677.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. RAFAEL ARCADIO AGUILLÓN MONCADA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de junio del año dos mil once, se ordenó se emplazase al tercero llamado a Juicio, la radicación del Expediente Número 1111/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MAURA DELGADO PIÑEIRO, en contra del C. RAMIRO LEJARZA FLORES Y OTRO, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

"En Altamira, Tamaulipas, diez días del mes de febrero del año dos mil once.- A sus antecedentes al escrito de cuenta, téngase por recibido el Oficio Número 192/2011, de fecha (04) cuatro de febrero del año en curso, que remite el C. Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, en ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante el cual remite a este Tribunal el Expediente Número 1111/2007, constante de (280) doscientos ochenta fojas útiles del principal, así como un cuaderno de pruebas de la parte actora, otro cuaderno de la parte actora (cancelado), y un cuaderno de pruebas de la parte demandada, los cuales constan de (83) ochenta y tres, (58) cincuenta y ocho y (19) diecinueve fojas útiles, respectivamente, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por la C. MAURA DELGADO PIÑEIRO, en contra del C. RAMIRO LEJARZA FLORES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO, en el que obra el testimonio de la ejecutoria número (503) quinientos tres, de fecha (27) veintisiete de octubre de dos mil diez, terminada de engrosar el día (28) veintiocho de octubre de dos mil diez, dictada en el toca número 00490/2010, en tal virtud gírese el acuse de recibo de estilo correspondiente.- En cumplimiento al resolutivo tercero de resolución en cuestión, se ordena llamar a Juicio al C. RAFAEL ARCADIO AGUILLÓN MONCADA, y hecho que sea, se continúe el procedimiento por sus demás trámites y en su oportunidad se dicte la sentencia que en derecho proceda,

debiendo las partes proporcionar el traslado correspondiente del escrito inicial de demanda y contestación de la misma, para tal efecto.- Radíquese de nueva cuenta en el Juzgado y archívese en el numeral que le corresponda.- Notifíquese personalmente a las partes dicha circunstancia en sus domicilios señalados en autos.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 63, 68, 98, 108 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01111/2007.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, trece de junio del año dos mil once.- Por presentado al C. Licenciado Juan Jorge Olvera Reyes, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese al tercero llamado a Juicio C. RAFAEL ARCADIO AGUILLÓN MONCADA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el licenciado FRANCISCO CRUZ PIERREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01111/2007.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición en Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 16 del año dos mil once.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3678.- Julio 12, 13 y 14.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 117/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSÉ ERNESTO BALDERAS ALVARADO, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de GUADALUPE DRAGUSTINOVIS ARELLANO Y OTROS, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en un predio urbano y construcción, ubicado en calle diez en ésta ciudad, con una superficie de 440.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con propiedad de Eliseo Arellano, AL SUR en 40.00 metros con Beatriz C. de Sánchez, AL ESTE en 11.00 metros con calle Diez, AL OESTE en 11.00 metros con Guadalupe Arellano, debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral en ciudad Victoria, Tamaulipas bajo el Número de Finca 52335 del municipio de Victoria, con un valor pericial de \$1,100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), con la respectiva rebaja del 20%.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3679.- Julio 12, 14 y 20.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam; 30 de Marzo del 2011

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil nueve, ordena la radicación del Expediente Número 12/2011, relativo a la Información Testimonial Ad Perpetuam, promovido por ANGELINA HURTADO MOLINA, y continuada por GUILLERMO HURTADO CRUZ, a quien se le cedieron los derechos de posesión y litigio, a quien se autorizó que se le expidieran los edictos correspondientes, ordenados por auto del veintiuno de enero del dos mil once, a fin de acreditar derechos de posesión y propiedad de un bien inmueble identifica como una parcela Número 28 (veintiocho) Título 135730 del ex Ejido Primero de mayo del municipio de Río Bravo Tamaulipas, con una superficie de 9,548.175 m2 (NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS DIECISIETE CENTÍMETROS CINCO MILÍMETROS CUADRADOS) y con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE con 92.90 M.L. (noventa y dos punto noventa metros lineales) con Carretera Reynosa-Matamoros, AL SUR 43.60 M.L. (cuarenta y tres metros sesenta centímetros lineales) con la parcela del Sr. Celerino Chavero, AL ORIENTE 144.00 M.L. (ciento cuarenta y cuatro metros lineales) con terreno del Sr. Doroteo Garza, y AL PONIENTE con 135.80 M.L. (ciento treinta y cinco metros ochenta centímetros lineales), con terreno de Nemecia Reyna, dicho inmueble se encuentra inscrito en la dirección de predial y catastro del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con Calve Catastral 42-01-01-181-001 a nombre de ANGELINA HURTADO MOLINA, dicho inmueble se encuentra inscrito en

la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Río Bravo Tamaulipas; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el Diario de Mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3680.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de junio del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00054/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio, promovidas por el C. ESPERIDION RAMÍREZ RUIZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble urbano, ubicado en el área urbana del Ejido San Lorenzo, Municipio de Jaumave, Tamaulipas; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 77.00 metros lineales, con Norberto Martínez Cruz; AL SUR, en 62.22 metros lineales, con Martín Ramírez Martínez, Jacinto Ramírez Lumbreras, y Gonzalo Ramírez Vargas; AL ESTE, en 84.00 metros lineales quebrada, con Simón Córdova y Humberto López Nava; y AL OESTE, en 74.00 metros lineales, calle Principal al Ejido Padrón y Juárez con superficie total de 5,869.086 (cinco mil ochocientos sesenta y nueve punto ochenta y seis metros cuadrados).

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tamaulipas, a 24 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3681.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de junio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 509/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por CARLOS ALBERTO ALVARADO ESQUIVEL, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 469.00 m2 (cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados) que se encuentra ubicado al:

A).- Un terreno y construcción ubicada calle Primera entre Ignacio Ramírez y Pedro J. Méndez de esta ciudad, con una superficie de 469.00 (cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE, en 33.05 metros lineales con lotes ocho y diez propiedad de Lucinda García Estrada, AL SUR, en 33.05 metros con propiedad de Antonia Magdalena García Viuda de Chapa, AL ESTE, en 28.00 metros con lote número 06 y AL OESTE en 44.00 con calle Primera y Finca en el construida consistente en una casa-habitación con superficie de 144.00 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados) totalmente bardeada.

B).- Un terreno con una superficie de 164.20 (ciento sesenta y cuatro metros veinte centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 43.21 metros con Antonia Magdalena García Viuda de Chapa, AL SUR, en 43.21 metros con la calle Ignacio Ramírez, AL ESTE, en 5.00 metros con Mario Rendón, AL OESTE, en 2.00 (dos metros cuadrados) con calle Primera y que ambos inmuebles forman un solo cuerpo.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3682.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.

AZTLAN ASESORES INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE MAYO DE 2011

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	\$ 0	Acreedores Diversos	\$ 0
Bancos	\$ 0		\$ 0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	\$ 50,000
Otros Activos	\$ 0	Resultados Acumulados	\$ (50,000)
		Resultado del Ejercicio	
		Por Liquidación	-
			\$ 0
TOTAL ACTIVO	\$ 0	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la Sociedad.

La C. Liquidador, ARQ. PABLO LUIS DE LA MACORRA CHÁVEZ PEÓN.- Rúbrica.

MÉXICO CAPITAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 31 DE MAYO DE 2011

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	\$ 0	Acreedores Diversos	\$ 0
Bancos	\$ 0		<hr/>
			\$ 0
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	\$ 50,000
Otros Activos	\$ 0	Resultados Acumulados	\$ (50,000)
		Resultado del Ejercicio	
		Por Liquidación	<hr/>
			-
			<hr/>
			\$ 0
			<hr/>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 0</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la Sociedad.

La C. Liquidador, ARQ. PABLO LUIS DE LA MACORRA CHÁVEZ PEÓN.- Rúbrica.

3684.- Julio 12, 21 y Agosto 2.-1v3.